RESOLUCIÓN DE IDONEIDAD N° 0715

17 SEP 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE IDONEIDAD A UNAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ACORDE CON EL PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL 013 DE 2019

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995, el Decreto 092 de 2017, el Acuerdo Municipal 65 de 1998 y los Decretos Municipales 181 de 2002, 883 de 2015, 1994 de 2019 y la Resolución 001 de 2017 del Inder,

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 2° de la Constitución Política establece que: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".

2. El artículo 355 de la Constitución Política establece que: ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

3. De conformidad con el artículo 7° de la Ley 181 de 1995, los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

4. El artículo 96 de la Ley 181 de 1995, numeral 6º, establece como una de las funciones a cargo de los entes deportivos municipales: *"6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en ésta Ley"*.

5. Acorde con el numeral 7 del artículo 157 del Decreto 883 de 2015, que faculta a la Entidad para *Asociarse con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios y modificatorios y en los presentes estatutos. Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes.*

6. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER, es un ente rector en el sector deportivo y recreativo y dentro del objeto misional tiene la finalidad de coadyuvar en la realización de las actividades de las organizaciones deportivas y recreativas, de

manera que se garantice un proceso de integración en el desarrollo de los planes y programas del Instituto.

7. Los convenios de apoyo, a que se refiere el Decreto 092 de 2017, se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; según esa disposición, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

8. Dentro de su objeto misional, el Instituto desarrolla actividades tendientes a la promoción de la ciudad a través del deporte y la recreación, en ese orden de ideas, la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, por medio del Proyecto Fortalecimiento del Sistema del Deporte, dinamiza procesos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que propendan por el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, buscando mediante prácticas deportivas y recreativas generar procesos de formación y de participación en la ciudad de Medellín.

9. El convenio mencionado, corresponde al apoyo que se refiere el Decreto 092 de 2017, en tanto no existe ánimo de lucro por parte de la Entidad Apoyada y que los recursos que aporta el Instituto de Deportes y Recreación - INDER, están destinados para PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DEPORTES DE PATINAJE, HOCKEY SOBRE PATINES, TENIS DE MESA, CICLISMO, AJEDREZ, BOXEO, BAILE DEPORTIVO, ATLETISMO, BIKE TRIAL O HAPKIDO, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.

10. El presupuesto oficial corresponde a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($11.200.000), soportado en la Disponibilidad Nº 1160003893 del 26 de junio de 2019, centro gestor 905916050901, Fortalecimiento del Sistema del Deporte.

11. Una vez verificada la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (artículo 2 del Decreto 092 de 2017), se encontró que:

 a. El convenio no comporta una relación conmutativa, por lo que no hay una contraprestación directa a favor del Instituto.

12. Acorde con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, "Reconocida Idoneidad", la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

 Una vez verificado lo anterior se encontró que el objeto de las entidades sin ánimo de lucro corresponde con el objeto de la Entidad, de la siguiente manera:

 - El CLUB DE PATINAJE CELTIX, contempla dentro de su objeto, fomentar y velar por la práctica del deporte del patinaje de carreras, artístico y hockey sobre patines, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

- El CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA, contempla dentro de su objeto fomentar y velar por la práctica del deporte del tenis de mesa, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

- El CLUB DEPORTIVO ESTRELLAS PATINAJE, contempla dentro de su objeto fomentar y velar por la práctica del deporte del patinaje, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

a. Capacidad del personal de las entidades sin ánimo de lucro:

Una vez verificada por el Inder la documentación aportada por la entidad sin ánimo de lucro, se encuentra que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual. Para el efecto se verificaron los siguientes documentos:

- CLUB DE PATINAJE CELTIX:

 - Certificado de Personería Jurídica expedido por Indeportes Antioquia el 05/09/2019.
 - Resolución N° 1051 de 2014 de renovación del reconocimiento deportivo expedida por el Inder Medellín.
 - Resolución N° 0441 de 2017 y 0085 de 2018 de inscripción de dignatarios expedida por el Inder Medellín.

- CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA:

 - Certificado de Personería Jurídica expedido por Indeportes Antioquia el 15/08/2019.
 - Resolución N° 1078 de 2014 de renovación del reconocimiento deportivo expedida por el Inder Medellín.
 - Resolución N° 0266 de 2016 Y 0295 de 2017 de inscripción de dignatarios expedida por el Inder Medellín.

- CLUB DEPORTIVO ESTRELLAS PATINAJE:

 - Certificado de Personería Jurídica expedido por Indeportes Antioquia el 27/08/2019.
 - Resolución N° 0612 de 2016 de renovación del reconocimiento deportivo expedida por el Inder Medellín.
 - Resolución N° 0349 de 2019 de inscripción de dignatarios expedida por el Inder Medellín.

b. Experiencia:

Una vez verificada por el INDER la "lista de contratos del proveedor con el sector público o privado" diligenciado por la entidad sin ánimo de lucro en el SECOP II y con sus respectivos soportes, se encuentra que la misma tiene experiencia proporcional al

alcance, valor y complejidad del objeto contractual, ya que ejecutó en debida forma actividades relacionadas con el objeto a contratar, de la siguiente manera:

- CLUB DE PATINAJE CELTIX:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
Inder Medellín 1842-2016	Promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín, conforme apoyo aprobado por el Inder	$5.000.000

- CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
Inder Medellín 2476-2017	Promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.	$5.000.000

- CLUB DEPORTIVO ESTRELLAS PATINAJE:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
Inder Medellín 1856-2016	Promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín, conforme apoyo aprobado por el Inder	$3.500.000

c. Estructura Organizacional:

Una vez verificado por la entidad en el SECOP II, los formatos de capacidad financiera y organizacional, se encontró lo siguiente:

- En el estatuto y en el certificado de existencia y representación legal figura el órgano de administración independiente con la capacidad de supervisar las actividades del representante legal y de establecer los lineamientos sobre la dirección de la entidad sin ánimo de lucro.
- Cuenta con estados financieros auditados del periodo fiscal 2018, suscritos por el revisor fiscal o contador público independiente, disponible para sus grupos de interés.

d. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Una vez verificado por la entidad en el SECOP II, el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro, se encontró lo siguiente:

- Cuenta con calificación del régimen tributario especial a que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Aportó indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos.
- Aportó indicador de eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado.

Para el efecto de la información de los literales d y e, el siguiente es el cuadro resumen:

- CLUB DE PATINAJE CELTIX:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. RUT	SI	20-jun-2019
2. Régimen	SI	Régimen Especial 4
3.Estado de la situación financiera (Balance General)	SI	31-dic-2018
4.Estado de resultado integral (Estado de Resultados)	SI	31-dic-2018
5. Notas a los Estados Financieros	SI	31-dic-2018
6. Certificación o dictamen de los estados financieros, expedido por el contador público independiente o el revisor fiscal (cuando aplique).	SI	Subsanó
7. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público independiente y/o el revisor fiscal (cuando aplique), con el respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.	SI	Subsanó
8. Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro	SI	
9. Formato de capacidad financiera y organizacional	SI	

- CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. RUT	SI	19-jun-2019
2. Régimen	SI	Régimen Especial 4
3.Estado de la situación financiera (Balance General)	SI	31-dic-2018
4.Estado de resultado integral (Estado de Resultados)	SI	31-dic-2018
5. Notas a los Estados Financieros	SI	31-dic-2018
6. Certificación o dictamen de los estados financieros, expedido por el contador público independiente o el revisor fiscal (cuando aplique).	SI	Subsanó
7. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público independiente y/o el revisor fiscal (cuando aplique), con el respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.	SI	13-ago-2019
8. Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro	SI	
9. Formato de capacidad financiera y organizacional	SI	

- CLUB DEPORTIVO ESTRELLAS PATINAJE:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. RUT	SI	15-ene-2019
2. Régimen	SI	Régimen Especial 4
3.Estado de la situación financiera (Balance General)	SI	31-dic-2018
4.Estado de resultado integral (Estado de Resultados)	SI	31-dic-2018
5. Notas a los Estados Financieros	SI	31-dic-2018

6. Certificación o dictamen de los estados financieros, expedido por el contador público independiente o el revisor fiscal (cuando aplique).	*SI*	31-dic-2018
7. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público independiente y/o el revisor fiscal (cuando aplique), con el respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.	SI	26-jul-2019
8. Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro	SI	
9. Formato de capacidad financiera y organizacional	SI	

e. Reputación:

- El INDER verificó mediante encuesta dirigida al público beneficiario que las entidades sin ánimo de lucro cuentan con reputación favorable o positiva, tal como consta en el formato de evaluación técnica procesos competitivos para convenios de apoyo 2019.
- Además, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales de los administradores de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de medidas correctivas del representante legal.
- Igualmente acreditaron declaración donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que ninguno de los miembros de los órganos de administración se encuentra inmersos dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

13. Una vez evaluada la propuesta presentada para este proceso contractual, el Comité Evaluador del proceso encontró que el CLUB DE PATINAJE CELTIX, el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA y el CLUB DEPORTIVO ESTRELLAS PATINAJE, acreditaron la totalidad de los requisitos contemplados en el Proceso Competitivo Régimen Especial 013 de 2019 y en el Decreto 092 de 2017, para ejecutar el objeto contractual tendiente a la promoción de la práctica del deporte en la ciudad de Medellín.

14. Por lo anterior, el Comité Evaluador del proceso recomienda al Director General otorgar idoneidad al CLUB DE PATINAJE CELTIX, al CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA y al CLUB DEPORTIVO ESTRELLAS PATINAJE para ejecutar el objeto contractual descrito en el considerando de la presente resolución.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer que el CLUB DE PATINAJE CELTIX con NIT Nº 900232939-7, representado legalmente por DIANA MARCELA LÓPEZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.924.589, en su calidad de persona jurídica, sin ánimo de lucro, posee la idoneidad técnica, administrativa y financiera para contribuir con el cumplimiento del objeto contractual: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DEPORTES DE PATINAJE, HOCKEY SOBRE PATINES, TENIS DE MESA, CICLISMO,

AJEDREZ, BOXEO, BAILE DEPORTIVO, ATLETISMO, BIKE TRIAL O HAPKIDO, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer que el CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA con NIT Nº 900359414-2, representado legalmente por MARÍA PATRICIA HENAO ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.209.715, en su calidad de persona jurídica, sin ánimo de lucro, posee la idoneidad técnica, administrativa y financiera para contribuir con el cumplimiento del objeto contractual: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DEPORTES DE PATINAJE, HOCKEY SOBRE PATINES, TENIS DE MESA, CICLISMO, AJEDREZ, BOXEO, BAILE DEPORTIVO, ATLETISMO, BIKE TRIAL O HAPKIDO, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer que el CLUB DEPORTIVO ESTRELLAS PATINAJE con NIT Nº 900814264-6, representado legalmente por CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.074.030, en su calidad de persona jurídica, sin ánimo de lucro, posee la idoneidad técnica, administrativa y financiera para contribuir con el cumplimiento del objeto contractual: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DEPORTES DE PATINAJE, HOCKEY SOBRE PATINES, TENIS DE MESA, CICLISMO, AJEDREZ, BOXEO, BAILE DEPORTIVO, ATLETISMO, BIKE TRIAL O HAPKIDO, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.

ARTÌCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 17 SEP 2019

GIOVANNY ANDRÉS RUIZ OSPINA
Director General (e)

Aprobó. Laura Mesa Jaramillo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó. Cesar Vergara Cantillo Contratista Apoyo Especializado Grupo de Contratación
Elaboró. Mauricio Velásquez C. Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó. Edwin Alonso Flórez Carvallo Profesional Universitario Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo